

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN**

#### **12598**      *Designación de Tenientes de Alcalde*

El Alcalde de este Ayuntamiento en fecha de día 15 de junio de 2015 ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO 109/2015

Designación de Tenientes de Alcalde.

Dado que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015 y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, quien deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Corporación Local.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada,

RESUELVE:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de San Juan, con efectos desde el día de hoy, los concejales miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Mestre Estelric.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Oliver Gornals.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Marcos Vidal Alzamora.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, con aceptación previa del cargo, les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente y, en especial, la autorización de gastos y ordenación de pagos, que serán desarrolladas por los Tenientes de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con el orden siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Mestre Estelric.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Oliver Gornals.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Marcos Vidal Alzamora.

Tercero.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando el Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Si no se confiere esta designación expresamente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde de conformidad con el orden establecido en el primer punto y que se encuentren presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, advirtiéndoles que deberán mantener informada esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo, durante el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Quinto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para su publicación, y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por el Alcalde.





Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Sant Joan, a día 31 de julio de 2015

**El Alcalde,**  
Pablo Pascual Tovar

